

## **Informe anual relativo al cumplimiento de los códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales del ejercicio económico 01/01/2019 - 31/12/2019**

El presente informe se realiza de acuerdo con la obligación que tienen los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro de informar sobre el grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos en los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales, según establecen los Acuerdos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, en desarrollo de la Disposición Adicional 5ª del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

Durante el ejercicio 01/01/2019 - 31/12/2019 la Fundación MAPFRE (NIF G28520443) ha realizado las inversiones financieras temporales y se ha organizado para realizarlas de la forma que se indica a continuación:

### **SOBRE LOS MEDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

- Se han establecido sistemas para la selección y gestión de las inversiones en instrumentos financieros, que son adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

- Se cuenta con medios humanos y materiales adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones realizadas o previstas.

- Las personas de la entidad que deciden sobre las inversiones cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes o se sirven de asesoramiento profesional apropiado.

- La Fundación se ha servido de asesoramiento externo que ofrece suficientes garantías de competencia profesional y de independencia y que no se ve afectado por conflictos de intereses.

- Se ha constituido un Comité de Inversiones integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos cuentan con conocimientos técnicos y experiencia suficientes. Este Comité se ha reunido, como mínimo, cuatro veces durante el año.

- Se cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la política de inversiones y asegurar que se cuenta en todo momento con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones y de custodia de las inversiones. Dicha función tiene suficiente autoridad e independencia y se desarrolla por personal con conocimientos adecuados o ha sido delegada en entidades especializada.

### **SOBRE LA SELECCIÓN DE LAS INVERSIONES**

- Se ha definido una política de inversión ajustada a los objetivos fundacionales que especifica los objetivos y riesgos de las inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica y cualquier otra variable (medioambiental, social, etc.) que se ha considerado relevante.

- Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres objetivos, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

- En las inversiones realizadas se han considerado los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital.

**Explicación y/o aclaración sobre las prácticas y principios de selección que aplica la entidad para realizar las inversiones financieras y, especialmente, si en algún caso se separan de los Principios y recomendaciones de los Códigos de conducta:**

La entidad ha seguido todos los Principios y recomendaciones del Código de conducta.

**Operaciones que se han separado de las recomendaciones contenidas en los Códigos de conducta, y en especial las operaciones apalancadas o especulativas:**

No se han realizado operaciones separadas de las recomendaciones contenidas en el Código de conducta.

**Transcripción literal de los acuerdos que el Patronato de la Fundación ha alcanzado para tomar razón de la publicación del Informe anual sobre el cumplimiento de los Códigos de conducta sobre inversiones financieras temporales y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones:**

En el Patronato celebrado el 17 de junio de 2019 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

•Tomar razón de la aprobación del Código de Conducta mencionado.

•Aprobar la Política de Inversión de Fundación MAPFRE.

•Encomendar al Director General de la Fundación la responsabilidad del seguimiento y cumplimiento del mencionado Código de Conducta, debiendo contar para la materialización de las inversiones que se realicen en valores sujetos a dicho código con el asesoramiento del Comité de Inversiones de Fundación MAPFRE, que se constituye al efecto, y que estará formado por tres personas: dos deberán ser asesores financieros externos y el tercero será el responsable de Administración y Finanzas de Fundación MAPFRE.

El Comité de Inversiones de Fundación MAPFRE queda constituido por las siguientes personas:

D. Jose Luis Jiménez Guajardo-Fajardo (experto independiente)

D<sup>a</sup>. María Rosario Montes Urruchúa (experto independiente)

D. Jorge Gómez Sanjuán

Dicho Comité de Inversiones deberá reunirse como mínimo cuatro veces al año y elaborará anualmente un informe detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones aprobados por la entidad durante el ejercicio cerrado precedente, para su elevación al Patronato, explicando en particular, las operaciones realizadas que se hayan apartado de los principios inspiradores de dicho Código de Conducta.

•La realización, excepcionalmente, de inversiones financieras temporales que no se ajusten a dicho Código de Conducta por razón del interés social de la Fundación requerirá autorización expresa, caso a caso, del Patronato de la Fundación.

•Se encomienda al responsable de Auditoria Interna de Fundación MAPFRE la función de control periódico del cumplimiento de los principios inspiradores de las inversiones financieras temporales definidos por la Fundación, siendo la entidad de valores designada al efecto la responsable de velar por el adecuado registro y documentación de operaciones, así como de la custodia de las inversiones realizadas por la Fundación.

MADRID, a 15 de Junio de 2020

EL/LA SECRETARIO/A  
ANGEL LUÍS DÁVILA BERMEJO

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A  
ANTONIO HUERTAS MEJÍAS